



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 2016070004599

Fecha: 17/08/2016

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 300, numeral 9 de la Constitución Política y 18 de la Ordenanza 11 de 2016, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 18 de la Ordenanza 11 de junio 20 de 2016, establece, “*el Gobernador queda autorizado por la presente Ordenanza para llevar a cabo los traslados, adiciones y movimientos presupuestales necesarios para el cumplimiento del plan de desarrollo, durante la presente vigencia fiscal*”.
- b. Que de acuerdo con el artículo 9° del Decreto 4273 del 27 de septiembre de 2013, “*Los Establecimientos Públicos están obligados a adicionar sus presupuestos sólo mediante Ordenanza aprobada por la Asamblea Departamental o Decretos del Gobernador, registrándose dentro de los meses correspondientes, dejando registro de estos documentos en la Dirección de Presupuesto del Departamento*”.
- c. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia solicitó concepto positivo al Departamento Administrativo de Planeación mediante oficio No. 2016010285956 de julio 27 de 2016 para adicionar el agregado de inversión.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emite concepto positivo mediante oficio N°2016030150465 del 29 de julio del 2016, para modificar el programa de inversión.
- e. Que con fundamento en el artículo 117 de la Ordenanza 34 de diciembre 22 de 2011, por medio del cual se aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, certifica las modificaciones presupuestales mediante oficio del 03 de agosto de 2016.

- f. Que en virtud de lo anterior se hace necesario la expedición de este Decreto con el fin de adicionar los recursos del balance de libre destinación a fin de cumplir las metas de inversión del Plan de Desarrollo 2016 – 2019 “Antioquia Piensa en Grande”.
- g. Que anexo a este Decreto aparecen los documentos que soportan la disponibilidad de los recursos en los rubros a modificar.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo 1°.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A. Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1255	T-IE12020198	999999999	999999	\$67.923.002	Otros recursos del balance de libre destinación
<b>Total</b>					<b>\$67.923.002</b>	

**Artículo 2°.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1255	A.17.1	212360000	063001001	\$67.923.002	Fortalecimiento a la Gestión del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
<b>Total</b>					<b>\$67.923.002</b>	

**Artículo 3°.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, a los

*[Firma]*  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
 Gobernador de Antioquia

*[Firma]*  
**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
 Secretario General

*[Firma]*  
**ADOLFO LEÓN PALACIO SÁNCHEZ**  
 Secretario de Hacienda

Proyectó: Yaneth Bedoya Sierra. Profesional Universitario Presupuesto  
 Revisó: Luz Ofelia Rivera. Subdirectora Administrativa y Financiera  
 William Alfonso García Torres. Profesional Universitario Líder Jurídico  
 León Alfredo Montoya Giraldo. Director de Presupuesto  
 Aprobó: Laura Emilse Marulanda Tobón. Directora Instituto  
 Ángela Piedad Soto Marín. Subsecretaria de Hacienda  
 Vo Bo: Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas. Subsecretario Jurídico